



## DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

### PRESENTACIÓN

La Dirección General de Trabajo, adscrita a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, es el órgano que ejerce la función de autoridad laboral en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y en tal condición, al amparo de las competencias que le atribuye la normativa laboral aplicable, presta los servicios que se relacionan a continuación.

### COMPROMISOS

Celebrar el acto de conciliación en caso de despidos, sanciones y otros conceptos distintos de las reclamaciones de cantidad en 15 días hábiles máximo desde la presentación de la solicitud.

Respuesta instantánea a la consulta de Convenios colectivos y obtención gratuita de copia de los más consultados.

Respuesta inmediata a través de la Web de consultas sobre inscripción de empresas en el Registro de empresas acreditadas (REA).

Medir el grado de satisfacción de los ciudadanos en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC).

## SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

- Mediación, arbitraje y conciliación (SMAC): Conciliación administrativa previa a la vía judicial laboral individual y en caso de conflicto colectivo; favorece la consecución de acuerdos satisfactorios entre empresarios y trabajadores en caso de conflicto laboral por diferentes conceptos.
- Información Socio laboral sobre cauces legales disponibles para efectuar reclamaciones por despido, reclamaciones de cantidad y por otros conceptos, y sobre trámites que se realizan en esta Dirección General.
- Registro Administrativo General y de solicitudes de conciliación ante el SMAC.
- Registro, depósito y publicación de Convenios colectivos de trabajo cuyo ámbito no exceda de la Comunidad de Madrid e Información y asesoramiento al ciudadano sobre los mismos.
- Registro y seguimiento de convocatorias de huelga y cierres patronales convocados en la Comunidad de Madrid.
- Tramitación de procedimientos de despido colectivo, suspensión de contratos y reducción de jornada: Información y asesoramiento sobre el estado de tramitación, requisitos y documentación a presentar.
- Tramitación y resolución de procedimientos sancionadores por infracciones de la normativa laboral, de empleo y de seguridad y salud en el trabajo:
  - Información sobre el estado de tramitación y cumplimiento del trámite de audiencia
  - Información y asesoramiento sobre la gestión recaudatoria de las sanciones impuestas: aplazamiento y fraccionamiento de pagos.
- Recepción de comunicaciones de apertura de centros de trabajo.
- Registro de Empresas acreditadas para actuar como contratistas y subcontratistas en el sector de la construcción (REA): inscripción y renovación de la inscripción. Obtención de certificados.
- Registro de Cooperativas cuyo ámbito territorial sea la Comunidad de Madrid:
  - Calificación e inscripción constitutiva de sociedades cooperativas cuyo ámbito territorial sea la Comunidad de Madrid.
  - Inscripción de otros actos que deban acceder al Registro.
  - Reserva de denominación de cooperativas: se expide un certificado acreditativo de que no existe otra cooperativa inscrita en el registro con idéntica denominación.
  - Depósito de cuentas de cooperativas.
  - Legalización de libros obligatorios, sociales y contables, de las cooperativas inscritas.
  - Facilitar en el momento, previo pago de la correspondiente tasa, copias simples informativas, certificaciones y fotocopias diligenciadas de documentos inscritos en el Registro de Cooperativas.
- Registro de Sociedades Laborales cuyo ámbito territorial sea la Comunidad de Madrid:
  - Calificación e inscripción como laborales a las sociedades que cumplan los requisitos y tengan su domicilio en la Comunidad de Madrid.
  - Inscripción de acuerdos sociales de modificación y disolución.